

BANCO DE LIBROS 2024-2025

CENTROS CONCERTADOS Y DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES

Resolución de 14 de mayo de 2024 por la que se convocan subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular para el curso escolar 2024-2025				
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS A TRAVÉS DE OVICE				
El plazo de presentación telemática de solicitudes por parte del centro a través de OVICE: https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados será de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana ()				
Para acceder a este trámite mediante Certificado Digital, el titular o representante legal del centro deberá estar dado de alta en el Registro de Representantes.				
La Conselleria comunicará a los centros que cumplen los requisitos y confirmará su participación en el Programa Banco de Libros para el curso 2024-2025.				
CATÁLOGO				
Los centros deberán actualizar su catálogo desde que se publique la Resolución hasta el 8 de noviembre. No será necesario grabar en Itaca/banco de libros/catálogo el material de 1PRI-2PRI				
FORMA PARTE DEL BANCO DE LIBROS	Libros de texto en papel, libros de texto en formato digital, material curricular de elaboración propia y materiales curriculares para el desarrollo completo de una materia.			
NO SERÁ FINANCIADO POR EL BANCO DE LIBROS EN NINGÚN CASO	Mobiliario: estanterías, mesas, espejos, colchonetas, etc. Material deportivo, material de laboratorio, material tecnológico como tablets, ordenadores, etc. Biblioteca escolar o de aula, y material de consulta, diccionarios, etc. Suministros como luz o wifi, mantenimiento de fotocopiadoras, etc.			
EXCEPCIONALMENTE, CUANDO NO SE UTILICE LIBRO DE TEXTO, PODRÁ FINANCIARSE	Material curricular que sea el único recurso utilizado para desarrollar el currículum de la asignatura, debiendo ser individual y reutilizable: libros de lectura para tertulias dialógicas, ábacos, regletas de matemáticas, juegos didácticos, etc.			
Exceptuando lo anterior, podrán adquirir todo el material necesario para el desarrollo del currículum los centros de Educación Especial y centros docentes de carácter singular, los centros con alumnado matriculado en aulas de Educación Especial o aulas CyL en centros ordinarios, y los centros con alumnado de Educación Especial matriculado en aulas ordinarias.				
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO				
La solicitud de participación se presentará en el centro desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución hasta el 8 de noviembre de 2024, inclusive. https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18094				
Será requisito para poder participar en el banco de libros hacer entrega del lote completo de libros de texto y material curricular utilizados durante el curso 2023-2024.				
El alumnado ya participante en el programa del banco de libros durante el curso 23-24, no tendrá que presentar ninguna solicitud, puesto que la condición de participante se mantendrá siempre que cumpla con el requisito de devolución de lote.				
Quedará exento del requisito de entrega de libros el alumnado que se matricule en primero de Educación Primaria durante el curso 2024-2025. Así mismo, por tratarse de material no reutilizable, podrá quedar exento el alumnado matriculado en 1PRI-2PRI, si así lo determina el centro escolar.				
El alumnado matriculado en centros docentes de carácter singular y Centros de Educación Especial se considerará participante en el Banco de Libros automáticamente, por lo que no se requerirá la solicitud de participación, y su validación en Recollibres será automática.				
RECOLLIBRES				
El módulo Recollibres estará activo hasta el 8 de noviembre de 2024. A partir de esa fecha, no se podrán validar nuevas participaciones en el programa. Únicamente tendrán acceso a Recollibres los miembros de la comisión que hayan sido dados de alta como coordinador o ayudantes en el curso 24-25.				
Todo el alumnado validado en Recollibres, aparecerá en el listado de participantes de ITACA.				
Para validar alumnado nuevo, no matriculado durante el curso 23-24 en el centro, deberá hacerlo desde la pestaña "alumnado sin matrícula".				
SOLICITUD DE COMPRA Y COMUNICACIÓN DE NECESIDADES				
Los centros irán actualizando su solicitud de compra, según la matrícula y sus necesidades. Podrán confirmar necesidades en los siguientes periodos:				
PERIODO ORDINARIO	Desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución hasta el 15 de julio de 2024.			
PERIODO EXTRAORDINARIO	Primero: Desde que se resuelva el periodo anterior hasta el 16 de septiembre de 2024. Segundo: Desde que se resuelva el periodo anterior hasta el 11 de octubre de 2024. Tercero: Desde que se resuelva el periodo anterior hasta el 8 de noviembre de 2024.			
CHEQUE-LIBRO				
Los cheques podrán ser canjeados hasta el 29 de noviembre de 2024 .				
El importe máximo del cheque será de 160€.				
Cada cheque-libro únicamente podrá canjearse en un establecimiento comercial.				
En caso de traslado de centro de un alumno con cheque-libro concedido, no podrá adquirir con el cheque del centro de origen, los materiales del centro receptor. Será el centro receptor del alumno quien debe solicitar y generar el correspondiente cheque.				
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN				
BANCO DE LIBROS CURSO 2024-2025	DOTACIÓN MÁXIMA		FINANCIACIÓN POR RENOVACIÓN/REPOSICIÓN	
	Valor del lote	Porcentaje	Importe por alumno participante	Importe por alumno matriculado
1PRI-2PRI	Cheque-libro de 160€	100%	160 €	
3PRI-6PRI	175 €	18%	31,50 €	
1ESO-4ESO	278 €	18%	50,04 €	
1BACH-2BACH	300 €	25%	75 €	
Educación Especial	70 €			70 €
EPRI-EESO-CyL	70 €		70 €	
Ciclos formativos grado básico	70 €		70 €	
Se financiará lote completo en caso de alumnado participante de un nuevo curso en centros incompletos, o alumnado de incremento en centros con aumento de participantes por incremento de matrícula en un nivel concreto.				
PAGO Y JUSTIFICACIÓN				
Los centros procederán inmediatamente al pago de las facturas una vez hayan percibido la subvención de la Generalitat.				
El plazo para presentar la justificación en ITACA finalizará el 13 de diciembre de 2024 para presentar su justificación en ITACA.				
REINTEGRO				
Si el centro justifica un importe inferior a la subvención concedida se regularizará la diferencia mediante el inicio del correspondiente expediente de reintegro. El centro efectuará el reintegro en la forma y plazos indicados en la carta de pago que acompañará la resolución de reintegro.				
CONTACTO				
Mail: ajudeslibres@gva.es				
Web: https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto				